JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Ordinario No. 2008 – 00531

Vista la alzada interpuesta, de conformidad con lo previsto en los artículos 321 y siguientes del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, esta sede judicial dispone **CONCEDER** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación invocado contra la sentencia calendada 3 de noviembre de 2021, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

Por consiguiente, **REMÍTANSE** las presentes diligencias digitalmente para lo pertinente, conforme los protocolos necesarios. Ofíciese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0128, del 15 de diciembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.